



Distr.
GENERAL
E/CN.4/1250
9 de marzo de 1977
ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
33º período de sesiones
Tema 4 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS
OCUPADOS COMO RESULTADO DE LAS HOSTILIDADES EN EL ORIENTE MEDIO

Carta de fecha 8 de marzo de 1977 dirigida al Presidente de la
Comisión de Derechos Humanos por el Representante Permanente
de Egipto ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto del comunicado oficial sobre la situación en los territorios árabes ocupados, difundido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Egipto el 26 de febrero de 1977, como consecuencia de la persistencia de Israel en efectuar modificaciones en esos territorios y en imponer medidas tendientes a alterar su carácter geográfico y su composición demográfica.

Le agradecería que tuviera a bien distribuir este texto como documento de la Comisión de Derechos Humanos relativo al tema 4, titulado "Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios ocupados como resultado de las hostilidades en el Oriente Medio.

Aprovecho la oportunidad, etc.

(Firmado) Omran EL-SHAFEI
Embajador
Representante Permanente

MISION PERMANENTE DE LA REPUBLICA ARABE DE EGIPTO

COMUNICADO DE PRENSA

Texto del comunicado oficial sobre la situación en los territorios árabes ocupados, difundido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Egipto el 26 de febrero de 1977, como consecuencia de la persistencia de Israel en efectuar modificaciones en esos territorios y en imponer medidas tendientes a alterar su carácter geográfico y su composición demográfica

El Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores sigue con viva preocupación las informaciones procedentes de los territorios ocupados y relativas a la persistencia de las autoridades israelíes de ocupación en seguir sus prácticas, en violación de las normas del derecho internacional, de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad, de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de los demás órganos de la organización internacional.

El Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores estima que la política de establecimiento de colonias de población, así como los planes oficiales del gobierno israelí y de la organización sionista mundial tendientes a establecer, antes de que termine el año 1977, 29 nuevas colonias de población, que se sumarían a las 15 previstas en la región de las fronteras egíptopalestinas, la deportación de más de 1.500 familias de los territorios árabes ocupados, y el traslado a esos territorios, para el establecimiento en ellos, de 2.000 familias judías procedentes del extranjero, son prácticas que en su conjunto constituyen una política cuyos amplios designios pueden comprometer los esfuerzos de paz en la región y tener peligrosas consecuencias en cuanto a las perspectivas de éxito de tales esfuerzos.

Hay que señalar que en los tres territorios ocupados se han establecido más de 70 colonias israelíes de población, de las que más de 45 se encuentran en territorio palestino (en la ribera occidental y en Gaza), más de 20 en las altas tierras sirias y 15 aproximadamente en el Sinaí. Todo esto se suma a las bases militares que Israel sigue construyendo en los territorios ocupados.

Y no se trata únicamente del establecimiento de colonias de población, ya que al mismo tiempo se han tomado otras medidas que afectan a la situación jurídica de Jerusalén y a los demás derechos fundamentales de la población árabe de los territorios ocupados. Entre ellas cabe citar, a título de ejemplo, la deportación y el desplazamiento de los habitantes, la explotación de las riquezas naturales, el saqueo de los bienes arqueológicos, la explotación de los obreros árabes y otras varias medidas adoptadas por las autoridades de ocupación, verificadas por las comisiones internacionales de investigación y condenadas por la comunidad internacional.

El comunicado aprobado por todos los miembros del Consejo de Seguridad el 11 de noviembre de 1976 y las resoluciones adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos en el actual período de sesiones constituyen la expresión más reciente de esa actitud de la comunidad internacional.

No obstante, a pesar de la posición unánime de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del Consejo de Seguridad y de la Comisión de Derechos Humanos, que reconocen la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra a los territorios árabes ocupados y a pesar de la firmeza de esa posición basada en que la ocupación constituye una situación temporal y en que está prohibido adoptar medidas que contravengan esa situación u obstaculicen una solución que ponga fin a la ocupación y restablezca los derechos, Israel sigue aplicando una política y unos planes basados en la implantación de colonias de población y encaminados a consolidar la expansión y la dominación israelí.

Frente a esa situación y a las consecuencias que de ella se derivan -consecuencias contra las que el Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores ha puesto ya en guardia a la comunidad internacional en varias ocasiones, de las que la más reciente fue la publicación del comunicado de 16 de febrero de 1977, distribuido como documento del Consejo de Seguridad- no quedaría, en última instancia, si Israel persistiera en aplicar sus planes, más recurso que acudir al Consejo de Seguridad en su calidad de órgano principal de las Naciones Unidas encargado de preservar la paz y la seguridad internacionales, para que examinara la cuestión y tratara de encontrarla una solución definitiva. El Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores ha subrayado que es Israel quien habrá de asumir la responsabilidad total de esos actos y de sus consecuencias a largo plazo, cuyo objeto fundamental consiste en obstaculizar las medidas encaminadas a resolver pacíficamente la situación.

La persistencia de esa política demuestra los designios expansionistas de Israel, su desprecio de la opinión pública mundial y su negativa a atenerse a las normas del derecho internacional y a las obligaciones que le incumben en virtud de los convenios internacionales.

Si Israel no pusiera fin a sus actividades en la esfera del establecimiento de colonias de población y no se abstuviera de insistir en modificar la composición demográfica de los territorios árabes que ocupa por la fuerza, sería necesario someter de nuevo toda la cuestión al Consejo de Seguridad para que éste adopte las medidas represivas necesarias para impedir inmediatamente que Israel prosiga esas prácticas denunciadas por la opinión pública mundial.
